

SEM/DICON/SCP/DAF/DAV/kgb

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 27 de abril de 2015, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y, por la otra, la **FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 70.377.400-8, representada por don **JOSE ANTONIO LETELIER SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 8.079.638-2 y don **JOSE MANUEL CONCHA VIAL**, cédula de identidad N° 4.773.878-4, ambos domiciliados para estos efectos en Cano y Aponte N° 936 de la Comuna de Providencia, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración Mutua :

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez la Fundación Arturo López Perez, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5°, que permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios a otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la Fundación Arturo López Perez, que colaboran en cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: Por medio del presente acto, las partes vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de financiar tratamientos con drogas oncológicas para pacientes que padecen de cáncer y pertenecen a la comuna.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 607 de fecha 20 de abril del año 2015, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota única, la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos), a fin que la Fundación Arturo López Perez, pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte la Fundación Arturo López Perez, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la clausula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado Nº 61-C, de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2015, que acredita que por un acuerdo unánime, se acordó la subvención a favor de la Fundación Arturo López Perez, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando cuatro (4) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y uno (1) en poder de la Fundación Arturo López Perez.



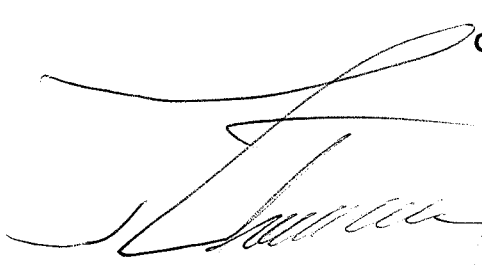
PERSONERIAS

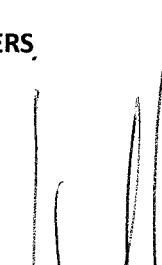
La personería de **don GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de diciembre del año 2012. En tanto la personería de don **JOSE ANTONIO LETELIER SEPULVEDA** y don **JOSE MANUEL CONCHA VIAL** para representar a la **FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ**, consta en Acta de la Reunión del Consejo Directivo de dicha Fundación, de fecha 21 de septiembre de 2005.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes



p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
GERMAN CODINA POWERS


p.FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ
RUT: 70.377.400-8
JOSE ANTONIO LETELIER SEPULVEDA


p.FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ
RUT: 70.377.400-8
JOSE MANUEL CONCHA VIAL



PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DAJ/ncn

10 Jun 2015

PUENTE ALTO,

EX. N° **1062**/

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1-. Que a través de Decreto Exento N° 607, de fecha 20 de abril del 2015, la Municipalidad de Puente Alto ordena transferir la suma de \$10.000.000-. (diez millones de pesos), a la Fundación Arturo López Pérez.

2-. Que con fecha 27 de abril del 2015 se celebró convenio entre la Municipalidad de Puente Alto y la Fundación Arturo López Pérez, para financiar tratamientos con drogas oncológicas para pacientes que padecen de cáncer y pertenecen a la comuna.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de subvención celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Fundación Arturo López Pérez, de fecha 27 de abril del 2015, de acuerdo a lo descrito en los considerandos 1 y 2.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL